

## ***Resolución del Secretario Autonómico de Educación y Formación Profesional por la que se ordena la creación de las Unidades de Acompañamiento de Orientación.***

El nuevo instrumento financiero Next Generation EU, aprobado en 2020 por el Consejo Europeo, incluye, como elemento central, un Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) cuya finalidad es apoyar la inversión y las reformas a los Estados Miembros para conseguir una recuperación sostenible y resiliente, a la vez que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la Unión.

Dentro de las políticas palanca del Plan de Recuperación, concretamente en la palanca VII, referida a la educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades, se incluye el Componente 21: Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años, en cuyo marco, el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) desarrollará el programa de cooperación territorial de Unidades de Acompañamiento y Orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas/sectores escolares y centros rurales agrupados.

La ejecución y desarrollo de este programa y las actuaciones que lo definen corresponden, en función a las competencias asumidas, a las Comunidades Autónomas. El protagonismo de estas administraciones territoriales es además coherente con el espíritu de cogobernanza que inspira la ejecución de los fondos de la UE; sin perjuicio de ello las Comunidades Autónomas precisan, lógicamente, disponer de los recursos financieros para poder desarrollar con éxito las actuaciones contempladas.

Por acuerdo de 21 de julio de 2021 de la Conferencia Sectorial de Educación, se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas .

El programa de cooperación territorial de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos se desarrollará durante el periodo 2021-2024. Este se plantea como una medida innovadora con una función específica: acompañar las trayectorias educativas del alumnado más vulnerable de una zona o sector, desde educación Primaria hasta el final de la ESO y Bachillerato, para prevenir fracasos y promover su aprendizaje y éxito escolar, en colaboración con otros profesionales de la zona o sector.

En la Comunitat Valenciana, las Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar, se han desarrollado dentro de las Unidades Especializadas de la Orientación reguladas en el Decreto 72/2021, de 21 de mayo, del Consell, de organización de la orientación educativa y profesional en el sistema educativo valenciano, e intervienen en diferentes ámbitos de especialización: convivencia y conducta, igualdad y diversidad, TEA, discapacidad intelectual, discapacidad motora, discapacidad sensorial, dificultades del aprendizaje, TDAH y altas capacidades.

La Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa de unidades de acompañamiento y orientación personal (UAO) y familiar del alumnado educativamente

vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas/sectores escolares y centros rurales agrupados determina lo siguiente:

Comunidad Autónoma	Propuesta de unidades acompañamiento y orientación. Año 2021	Propuesta de unidades acompañamiento y orientación. Año 2022	Propuesta de unidades acompañamiento y orientación. Año 2023
Comunitat Valenciana	63	81	116

Por Orden 23/2021, de 6 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, se determinan los criterios de creación de puestos de profesorado de la especialidad de Orientación Educativa en los equipos de Orientación Educativa, y la creación de las unidades especializadas de Orientación.

Por Resolución de 12 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal Docente, se convoca un concurso de méritos para la selección y el nombramiento de personal funcionario docente, para cubrir puestos en las unidades especializadas de orientación y por Resolución de 18 de mayo de 2022, de la Dirección General de Personal Docente, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, se convoca un procedimiento para la selección y nombramiento de personal funcionario docente para cubrir puestos específicos en centros públicos de la Comunitat Valenciana mediante comisión de servicios.

Del resultado de ambos procesos se identificaron los puestos que configuraron las unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable, para los cursos 2021-2022, 2022-2023, financiados a cargo de la aplicación presupuestaria del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia 99.422.99 de la manera siguiente:

UAO	Curso 2021-2022	Curso 2022-23
Total	58	81

Estas unidades están configuradas desde el curso escolar 2021-2022 de manera unipersonal por profesorado de las especialidades de orientación educativa y de pedagogía terapéutica y por profesorado de otras especialidades, que serán financiados por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

Para el curso 2023-2024 se prevé la provisión de los puestos restantes para el cumplimiento del objetivo marcado para el componente 21.I3.

En consecuencia, de conformidad con el Decreto 5/2019, de 16 de junio, del president de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerias, y sus atribuciones, de acuerdo con el Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat, el Decreto 173/2020, de 30 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

### **Primero. Objeto y ámbito**

1. Esta resolución tiene por objeto la creación de las Unidades de Acompañamiento y

Orientación Personal y Familiar (en adelante UAO) dentro del programa de cooperación territorial de unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable, Componente 21.I.3.

2. Las condiciones básicas de organización del programa están establecidas en el anexo del Acuerdo de 21 de julio de 2021, de la Conferencia Sectorial de Educación, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por las Comunidades Autónomas destinados al programa de unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas-sectores escolares y centros rurales escolares y centros agrupados (en adelante Acuerdo), modificado por el Acuerdo de 23 de junio de 2022, para su desarrollo durante el periodo 2021-2024.

3. Las UAO intervienen con el alumnado escolarizado en la Comunitat Valenciana en centros educativos públicos y privados concertados y en centros públicos de titularidad diferente de la Generalitat.

### **Segundo. Actuaciones de las UAO**

De acuerdo con los objetivos del programa el personal UAO realizará las siguientes actuaciones:

#### Actuación 1. Actuaciones de coordinación

- Planificar actuaciones de coordinación con las unidades de salud mental infantil y adolescente, con los centros de recursos, unidades terapéuticas etc.) en situaciones de alumnado vulnerable y sus familias.
- Coordinar en la implementación y aplicación de protocolos entre la Conselleria de Salud sobre el alumnado con problemas de salud mental.
- Actualizar del mapa de recursos comunitarios, para el diseño de los itinerarios personalizados en las transiciones.
- .Coordinación con el centro y agentes externos para aplicar las medidas propuestas, así como acompañar a las familias y trabajar con ellas en la implementación de medidas.

#### Actuación 2. Actuaciones de acompañamiento al alumnado

- Planificar, diseñar y aplicar las medidas de respuesta a la inclusión para evitar el absentismo y garantizar el aprendizaje de los alumnos con el desarrollo de planes de actuación personalizados en función de sus contextos personales y escolares.
- Planificar actuaciones técnicas para la implementación del Plan personalizado del alumnado conjuntamente con el equipo educativo y equipos de orientación.
- Acompañar la trayectoria educativa del alumnado diseñando el enriquecimiento de los aprendizajes para evitar el absentismo y el abandono escolar.

#### Actuación 3. Asesoramiento

- Proponer iniciativas formativas, actividades de tutorización y orientación académica y profesional, así como acompañamiento en la transición en los diferentes niveles etapas y modalidades de escolarización.
- Aser así, dar apoyo, con los servicios educativos y de orientación de la zona y con los centros educativos.

- Identificar al alumnado con necesidades de apoyo educativo con mayor vulnerabilidad y con riesgo de repetición.

### ***Tercero . Plazo de ejecución de las actuaciones***

El plazo de ejecución del Programa de Unidades de Acompañamiento y Orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 21 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 23 de junio de 2022, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial de los créditos destinados al Programa de unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas/sectores escolares y centros rurales agrupados es el 31 de agosto de 2024.

### ***Cuarto. Seguimiento***

Se faculta a la Dirección General de Inclusión Educativa en el ámbito de las competencias atribuidas por el artículo 10 del Decreto 173/2020, de 30 de octubre, del Consell, para que realice el seguimiento de las intervenciones del personal de las Unidades de Acompañamiento y Orientación personal y familiar, así como la elaboración de las memorias evaluativas anuales de acuerdo con los criterios e indicadores establecidos por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.